

SECRETARÍA

JULIO 28 DE 2022. En la fecha se recibe la presente solicitud de remate de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'396.239, y TPA No. 27985 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 148
Proceso: Ejecutivo Hipotecario/mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2015 00018 00

La apoderada judicial de la parte demandante, allegó memorial en el cual solicita al Juzgado practicar diligencia de remate del bien embargado, de propiedad del señor **Andrés Mauricio Quintero Mejía** en aplicación al artículo 448 del CGP. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

1°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP, se fija el día jueves 22 de septiembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 A.M), para realizar la diligencia de **REMATE** al bien inmueble de propiedad del demandado **Andrés Mauricio Quintero Mejía**, finca ubicada en El Cairo, con matrícula inmobiliaria No. 375-4387, siendo esta **LA PRIMERA LICITACIÓN**.

2°.- Fijar el aviso correspondiente para lo cual se librarán las copias respectivas para su publicación, siendo admisible en un 70% del total del avalúo y medios de publicación EL PAÍS, EL TIEMPO o el ESPECTADOR. (Artículo 450 CGP) que se publicará en día domingo; asimismo, por una radiodifusora de la localidad, si la hubiere.

Notifíquese y cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f52ba7cfa8a61398b1ae305497ec6b0f70e148d325d9548e34b594c6cca7eb**

Documento generado en 02/08/2022 02:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>